

De SVS a Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

José Antonio Gaspar

Jefe del Área Jurídica

Superintendencia de Valores y Seguros

10 de mayo de 2017

Nueva institucionalidad de la actual SVS

La Ley N°21.000 del 23 de febrero de 2017 crea la **“Comisión para el Mercado Financiero” (CMF)**, la que deberá **REGULAR, SUPERVISAR, SANCIONAR** y **velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero**, facilitando la participación de los agentes de mercado, **promoviendo el cuidado de la fe pública**, considerando los intereses de los inversionistas y asegurados.

- ▶ Su entrada en funcionamiento será escalonada y en una primera etapa abarcará al mercado de valores y seguros, reemplazando a la actual SVS.
- ▶ En el futuro se evaluará, en el marco de la reforma a la Ley de Bancos, la forma en que abarcará al sistema bancario.

Nueva Comisión para el Mercado Financiero

Presidente de la Comisión (Jefe de servicio)



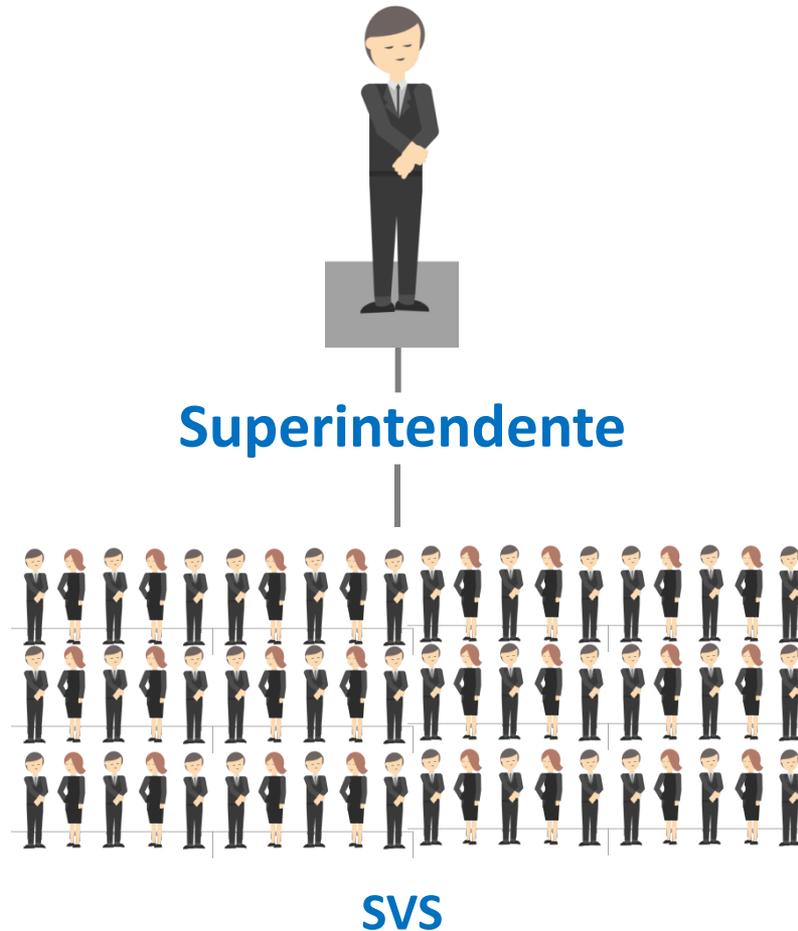
Consejo de la CMF

- Visión general y sistémica del funcionamiento del mercado financiero.
- Órgano colegiado.
- Mayor independencia del ciclo político.
- Se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.

Nueva estructura orgánica

Nueva estructura orgánica

Actual estructura orgánica de la SVS



Nueva estructura orgánica

Presidente de la Comisión
(Jefe de servicio)



CMF



Consejo

Fiscal



Unidad de Investigación



Nueva estructura orgánica



Presidente de la Comisión, Jefe de Servicio

- **Nombrado antes de los 90 días siguientes al inicio del periodo presidencial** y dura en el cargo hasta el término del periodo presidencial de quien lo designó.
- Debe ejecutar y dar cumplimiento a las normas y acuerdos adoptadas por el Consejo.
- Grado 1.
- **El primer Presidente de la Comisión** durará en su cargo hasta el término del mandato del Presidente de la República que lo designó.

Nueva estructura orgánica

Consejo

- **Integrado por 4 comisionados** propuestos por el Jefe de Estado y ratificados por 4/7 del Senado.
- **El Consejo elegirá a un Vicepresidente** que subrogará al Presidente cuando sea necesario.
- Durarán 6 años en sus cargos y pueden ser reelegidos sólo por un periodo consecutivo.
- Se renovarán en pares, cada 3 años y tendrán Grado 2.
- **Los primeros comisionados** serán propuestos al Senado por el Presidente de la República de la siguiente forma, para efectos de la renovación parcelada:
 - **2 candidatos que durarán en su cargo 3 años**, desde su nombramiento.
 - **2 candidatos que durarán en su cargo 6 años**, desde su nombramiento.



Nueva estructura orgánica

Presidente de la Comisión y comisionados



Fiscal



Consejo de la CMF

Unidad de Investigación



CMF



Nueva estructura orgánica

Personal de la CMF

El Presidente de la República **deberá, dentro de un año desde publicada la Ley, establecer un Estatuto de Personal de carácter especial** con el régimen de administración del personal de la CMF:

- ▶ **Debe considerar la forma en que se realizarán las contrataciones, promociones, comisiones de servicio, jornadas de trabajo, entre otros aspectos.**
- ▶ **En lo no previsto en él o en la ley de la CMF, regirá supletoriamente el Código del Trabajo.**
- ▶ **Mientras el Estatuto no sea dictado, el personal de la CMF se regirá por las normas de la actual SVS.**
- ▶ **El Presidente de la Comisión podrá nombrar y remover al personal, en conformidad con el Estatuto del Personal de carácter especial.**

Nueva estructura orgánica

Tras el cese en el cargo de ex comisionados y ex funcionarios de la CMF:



**6
meses**

Durante 6 meses no podrán prestar servicios, remuneradas o no, a entidades sobre las cuales les haya tocado participar en acciones de la Comisión un año antes del cese de funciones. Éstas deberán ser individualizadas y declaradas al Presidente de la CMF y a la Contraloría General de la República **para su registro.**

No podrán por 2 años participar en actividades de lobby a favor de entidades fiscalizadas por la CMF, o que formen parte del mismo grupo empresarial.



2 años

Nueva estructura orgánica

12
meses

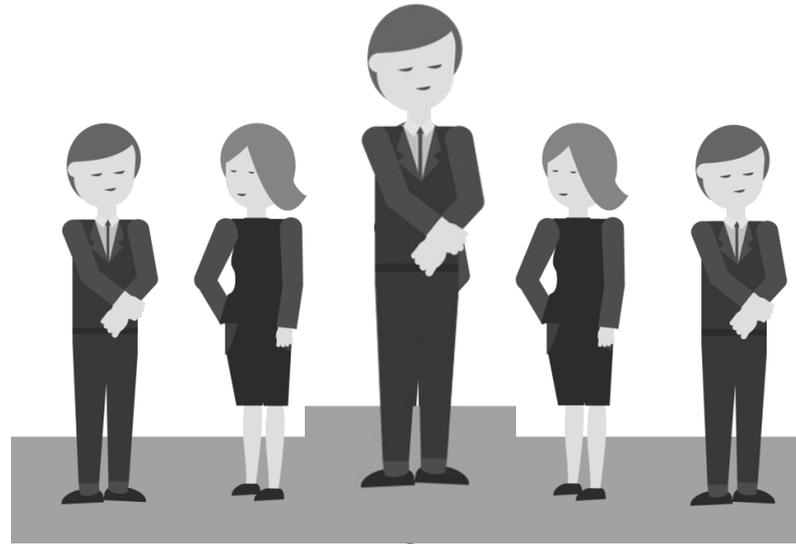
Informarán por 12 meses a la Comisión sus participaciones societarias o cualquier actividad laboral o de servicios que presten, remuneradas o no. La CMF está obligada a mantener un registro público en su sitio web, con estos informes, así como las sanciones aplicadas en caso de incumplimientos a lo establecido en la ley por ellos u otros ex funcionarios.

Los ex comisionados y ex directivos de 1° y 2° nivel jerárquico de la CMF, no podrán prestar servicios o participar en entidades fiscalizadas por la CMF por 3 meses. Durante este tiempo, la CMF les pagará mensualmente el 75% de sus previas remuneraciones. No aplica en caso de destitución.

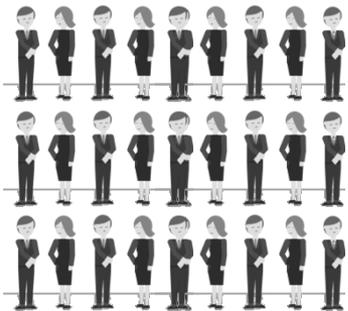
3
meses

Nueva estructura orgánica

Presidente de la Comisión y comisionados



CMF



Consejo de la CMF

Fiscal



Unidad de Investigación



Nueva estructura orgánica

Fiscal y Unidad de Investigación

Fiscal

- Será nombrado por el Consejo mediante proceso de selección de alta dirección pública.
- Durará en el cargo 6 años y podrá ser renovado por un periodo consecutivo.
- Al Fiscal le corresponde:
 - Instruir investigaciones.
 - Solicitar y ejercer facultades intrusivas.
 - Proponer al Consejo denuncias para el Ministerio Público.
 - Verificar el cumplimiento de las sanciones impuestas por la CMF.
- Directivo Grado 2.



Fiscal



Nueva estructura orgánica

Fiscal y Unidad de Investigación

Unidad de Investigación

- El Fiscal debe proponer al Presidente del Consejo la contratación y remoción de los funcionarios que la integran, y será el encargado de evaluarlos.
- Los integrantes de esta Unidad son considerados funcionarios de la Comisión y están afectos a todas las disposiciones legales y aquellas que la CMF establezca para su personal.



Fiscal



**Unidad de
Investigación**



Autorregulación de entidades

Creación de un **Comité de Autorregulación Financiera**



- **Ley obliga a las entidades a autorregularse**, ya sea integrando el Comité de Autorregulación Financiera o de forma individual.
- En ambos casos las normas de autorregulación deben contar con la aprobación de la CMF.

CMF: Nuevas facultades y procedimientos

Facultades Normativas de la CMF

- Normativa CMF está sujeta a análisis de impacto regulatorio y consulta pública (con excepción de casos urgentes calificados).
- Mecanismos de **coordinación regulatoria** entre organismos reguladores sectoriales.
- Se otorga la atribución de la CMF de **proponer al Presidente de la República, a través del Ministerio de Hacienda, normas legales y reglamentarias.**

Facultades Investigativas de la CMF

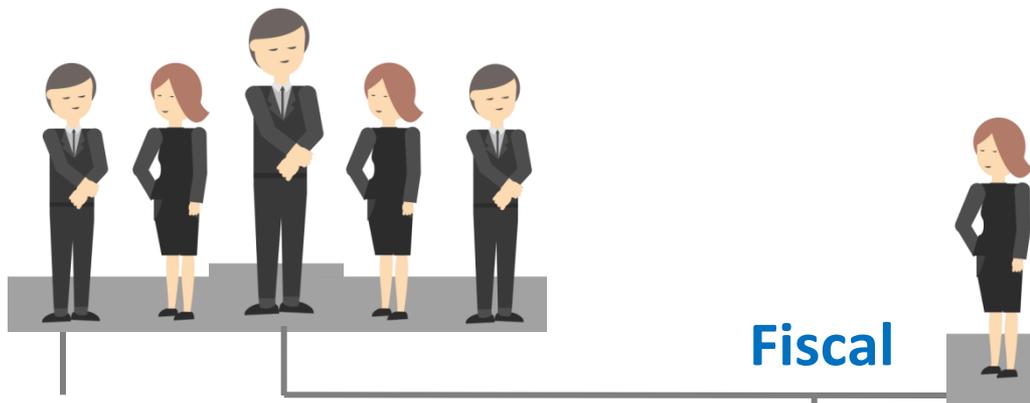
Nuevo proceso para la investigación y formulación de cargos



Actualmente

SVS Investiga, formula cargos y sanciona.

Facultades para investigar son limitadas.



CMF

Consejo determina sanciones.

Consejo autoriza al Fiscal uso de facultades intrusivas.

Fiscal

Instruye investigaciones y formula cargos.

Solicita autorización al Consejo y Ministro Corte de Apelaciones para uso de facultades intrusivas.

Vela por el cumplimiento de las sanciones.

Facultades **Investigativas** de la CMF

Nuevo proceso para la investigación y formulación de cargos



- El Consejo autoriza al Fiscal el uso de medidas intrusivas en el marco de una **investigación** (con al menos 3 de sus comisionados) basados en antecedentes claros, precisos y graves, que hagan indispensable el uso de la medida solicitada. El Fiscal debe contar con la autorización previa de un Ministro de la Corte de Apelaciones.
- El Consejo autoriza al Fiscal colaborar con entidades fiscalizadoras extranjeras, de acuerdo a tratados internacionales, previa autorización de un Ministro de la Corte de Apelaciones.

Facultades **Investigativas** de la CMF

Nuevas facultades y medidas intrusivas

Una vez autorizado, el Fiscal puede:

- Solicitar información sujeta a secreto bancario.
- Solicitar ayuda a Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI) para:
 - Ingresar a recintos privados, allanar y descerrajar.
 - Registrar e incautar objetos y documentos.
 - Interceptar toda clase de comunicaciones.
 - Requerir a empresas de telecomunicaciones copias y registros de comunicaciones transmitidas o recibidas por ellas.
- Ordenar a otros organismos públicos la entrega de antecedentes incluso cuando recaiga sobre ellos causal de secreto o reserva.



Nuevas facultades y procedimientos

Procedimiento sancionatorio



- Los plazos se pueden prorrogar por una sola vez.
- **Duración máxima del proceso: 9 meses** contados desde la formulación de cargos.
- Los interesados que se apersonen en un proceso sancionatorio tienen **obligación de reserva sobre la información a la que accedan** hasta finalizado el proceso. En caso de incumplimiento, serán sancionados con pena reclusión y multa de 6 a 10 UTM.
- **Luego de investigar denuncias o eventuales infracciones detectadas, el Fiscal decide si procede realizar formulación de cargos o no, y determina si se realiza un procedimiento sancionatorio normal o simplificado.**
- En el caso que decida no formular cargos, el Fiscal remitirá un informe al Consejo fundando dicha decisión, el cual puede aceptarlo o no, o solicitar la ampliación de dicho informe.

Nuevas facultades y procedimientos

Procedimiento simplificado

- La ley establece un nuevo procedimiento sancionatorio simplificado para casos que no estén tipificados como delito en las leyes que rigen los mercados fiscalizados por la CMF.
- El Consejo deberá determinar, a través de Norma de Carácter General, las infracciones que pueden ser sometidas a este procedimiento, estableciendo el rango de sanciones aplicable.
- Este procedimiento lo inicia el Fiscal pudiendo darse los siguientes escenarios:



Fiscal

- **El infractor admite su responsabilidad por escrito**, lo que junto a los antecedentes recabados y su opinión fundada sobre la infracción, es remitida por el Fiscal al Consejo, el cual procederá a emitir la resolución final.
- **Si el infractor no admite su responsabilidad**, el Fiscal emitirá un oficio de cargos y continuará con la tramitación del procedimiento simplificado.

Facultades y procedimientos

Colaboración del presunto infractor

- En caso de auto denunciarse, quien incurra en una conducta sancionable por la CMF, podrá acceder a una reducción de hasta el 80% de la sanción pecuniaria aplicable.
- Si la infracción involucra a 2 o más posibles responsables, **el primero en auto denunciarse y aportar antecedentes a la Comisión podrá reducir la multa en un 100%**. Los demás involucrados, sólo podrán acceder a una **reducción de 30%** siempre que aporten antecedentes adicionales sustanciales.
- **En caso de delitos, quien obtuvo una reducción de 100% en su sanción pecuniaria, recibirá una pena inferior en 1 o 2 grados.** En algunos delitos podría extinguirse completamente la responsabilidad penal. En todos estos casos, siempre debe colaborar con el Ministerio Público.
- Esto no obsta a la persecución de la responsabilidad civil.



Facultades y procedimientos

Multas y sanciones

- El monto de las multas será fijado por el Consejo tomando en consideración la gravedad de la conducta, daño o riesgo causado al funcionamiento del mercado financiero y los intereses de los perjudicados, haber sido sancionado previamente, la colaboración brindada por los infractores a la CMF antes o durante la investigación que terminó en sanción.
- **La Comisión deberá publicar a través de su sitio web las resoluciones de sanción a personas o entidades fiscalizadas**, las cuales pueden tener una “versión pública”, en caso de que la CMF estime necesario resguardar información por causales de reserva.
- El Consejo no podrá sancionar a un infractor, **transcurridos 4 años desde la fecha en que terminó de cometer la infracción**.
 - Ese plazo se suspende por 6 meses si la SVS recibe un reclamo o denuncia y que puedan ser constitutivos de infracción.
 - Ese plazo se interrumpe si se notifican cargos en un procedimiento sancionatorio.

Facultades y procedimientos

La CMF puede aplicar las siguientes sanciones y multas:

- **Censura**
- **Multa a beneficio fiscal por un monto hasta:**
 - UF 15 mil, o en hasta 5 veces ese monto, en caso de haber sido sancionado previamente por infracciones similares.
 - El 30% del valor de la emisión, registro contable u operación irregular.
 - El doble de los beneficios obtenidos producto de la emisión, registro contable u operación irregular.
- **Revocación de autorización de existencia, en caso de sociedades.**
- **Suspensión en el cargo por hasta un año, en el caso de personas.**
- **Revocación de autorización o nombramiento, en caso de personas o entidades.**
- **En el caso de personas se puede aplicar sanción “accesoria” de inhabilidad temporal, por hasta 5 años, para el cargo de director o ejecutivo principal.**

Facultades y procedimientos

Recursos

- **Ante la CMF:** Las personas sancionadas pueden presentar un **recurso de reposición ante el Consejo** en un plazo de 5 días hábiles tras ser notificados. El Consejo dispondrá de 15 días hábiles para resolver.
- **Ante tribunales:** Los sancionados pueden presentar un **reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago**, dentro de 10 días hábiles desde la fecha de notificación. En caso de haber presentado un recurso de reposición, el plazo se suspende hasta que el Consejo resuelva.
 - La Corte de Apelaciones deberá pronunciarse sobre la admisibilidad del reclamo de ilegalidad, y en caso de declararlo admisible, dará traslado de éste por 6 días a la CMF. Luego, dictará sentencia en un plazo de 15 días.
 - Si la sentencia de la Corte de Apelaciones rechaza el reclamo de ilegalidad, el interesado puede presentar un **recurso de apelación ante la Corte Suprema** durante 10 días hábiles siguientes a su notificación. La Corte podrá dejar la sanción sin efecto, confirmarla o modificarla.

Muchas gracias

José Antonio Gaspar
Jefe del Area Jurídica
Superintendencia de Valores y Seguros